

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisadas las demandas con radicados 2023-00249 y 2023-00282, se evidencia que ambos son demandas de Divorcio de Mutuo Acuerdo de los cónyuges Jesús Gabriel Agudelo Sánchez y Farley Bibiana Gómez Vélez, la demanda dentro del proceso 2023-00249 fue recepcionada en el despacho el día 15 de septiembre de 2023 y la demanda del proceso 2023-00282 fue recepcionada el día 10 de octubre de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez el 17 de noviembre de 2023.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2023-00282-00
Proceso:	Divorcio de Matrimonio Civil
Solicitantes:	Jesús Gabriel Agudelo Sánchez y Farley Bibiana Gómez Vélez.
Interlocutorio:	No 613 de 2023
Decisión:	Rechaza demanda

Teniéndose en cuenta la constancia secretarial que antecede, es claro que es objeto primero de estudio la demanda con radicado 2023-00249, la cual fue objeto de admisión en la fecha mediante interlocutorio 612 de 2023 y toda vez que no se puede tramitar dos veces el mismo proceso con idéntica demanda no hay lugar a su acumulación y toda vez que no se desconoce con ello el derecho de acceso a la justicia, se considera el rechazo de la segunda demanda presentada con radicado 2023-00282.

En mérito de lo argumentado, **el JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por la causal 9 del artículo 154 del C. C modificado por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992 interpuesta por los señores **Jesús Gabriel Agudelo Sánchez y Farley Bibiana Gómez Vélez**, por los señores Jesús Gabriel Agudelo Sánchez y Farley Bibiana Gómez Vélez, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias por secretaria del despacho previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 095**, fijado hoy **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario